INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL__X___TOTAL_____ No. ___04___

Rionegro (Antioquia), 24 de mayo de 2024

1.	**CONTRATISTA**	Nombre completo: CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ Identificación:1.117.885.145 Nacionalidad: colombiana Dirección: Cra 21ª No. 3ª – 39 Florencia Teléfono:3124775322 E-mail: manueldiazaboga@gmail.com
2.	**SUPERVISOR**	Nombre completo: MAYOR WILMER YESID SUAREZ TORRES Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante GMCOR 04 Resolución de Nombramiento: 027 del 05 de febrero de 2024
3.	**No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	026- CENAC MEDELLIN – 2024 Fecha de suscripción: 05 de febrero de 2024
4.	**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: I-100030291 Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Fecha oficio aprobación:07 de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA
5.	**CRP**	No. CRP: 499924 Fecha expedición: 08 de febrero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: **$38.000.000,00**
6.	**FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	08/02/2024
7.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	Desde el 07 de febrero de 2024 hasta el 07 de diciembre de 2024.
8.	**OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°4 "JUAN DDEL CORRAL"
9.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ASESOR JURIDICO:** 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.

	7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL", o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICA RESERVADA 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material

	de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL" y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL". 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL "y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados por la unidad y autorizados por el competente. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 2024.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.** Se procedió con la revisión y aprobación de cada uno de las respuestas proyectadas por el suboficial de asuntos legales, en cuanto a los derechos de petición y requerimientos de justicia durante el mes de abril de 2024. - Proyección oficios 2024459010708503 y no. 2024459001065681, con el fin de dar respuesta al requerimiento judicial radicado 05001233300020190328700.

	Proyección informe No. 2024459001082141 respuesta acción de tutela radicado 56153105001202400164OO presentado por el señor JOSE LIBARDO ESTRADA BOTERO. - Proyección oficios 2024459010907543 y 2024459010908773, remisión por competencia requerimiento judicial de la DIPER. - Proyección oficio 2024459001168411, donde se da respuesta a la acción de tutela 41-001-31-07-001-2024-0080-00. - Proyección oficios 2024459001226231 y 2024459012186643, con el fin de dar respuesta a la petición de JUAN DAVID VIVEROS MONTOYA. Proyección oficio 2024459001228291, respuesta requerimiento judicial de la Fiscalía 109 DECVDH Medellín, radicado 110016066064200500092l8. - Proyección oficio 2024459001229411, respuesta Proceso Restitución y Formalización de Tierras – Restituidos: Yolanda Euferia Montoya Zuluaga y Berta Amanda Zuluaga de Montoya – Radicado: 0500031210012022. - Proyección oficio 2024459001229861, respuesta oficio 0677/2024/UAEJPMP/J25IPM rad. 666. - Proyección oficio 2024459012209283, solicitud documentos S3 GMCOR, para dar respuesta al Oficio No. GICVDH-20151-20470-0472 de la Fiscalía 102 especializado. - Proyección oficio 2024459012211063, solicitud información S3 GMCOR para dar respuesta al PQR 1062053 de la UNP. - Proyección oficio 2024459012216963, solicitud información S3 GMCOR para dar respuesta al derecho de petición de NESTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO. 2. **Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar.** Se procedió en efecto a realizar el seguimiento en cada una de las investigaciones administrativas y disciplinarias activas de competencia del GMCOR. 3. **Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.** Durante la asesoría de los procesos se realizaron las siguientes actividades: - Proyección auto, notificación por estado y constancia ejecutoria dentro de la indagación disciplinaria 31345-2024. - Proyección oficio 2024459000915211 dentro de la indagación disciplinaria 31798-2024 GMCOR. - Proyección oficio 2024459000916311 dentro de la indagación disciplinaria 31796-2024 GMCOR. - Proyección oficio 2024459009199843 dentro de la indagación disciplinaria 30186-2024 GMCOR. - Proyección oficio 2024459009203243, solicitud documentos dentro de las Diligencias de verificación No. 009-2024. - Proyección apoyo diligencia testimonial SL18. YAN CARLOS HIGUITA dentro del indagación disciplinaria 30948. - Proyección notificación por estado dentro del auto inhibitorio 003-2024. - Revista control procesos disciplinarios y administrativos, presidida por la asesora jurídica de la Cuarta Brigada. - Proyección oficio 2024459009767683, informe decisiones de fondo en procesos disciplinarios y administrativos mes de abril de 2024, dirigido a la BR4. - Proyección apoyo diligencia testimonial SS. IVAN MARTINEZ DELGADO dentro del indagación disciplinaria 31938.

	- Proyección apoyo diligencia testimonial SLP. PEREZ PINEDA dentro del indagación disciplinaria 31938. - Proyección apoyo diligencia testimonial CP. RAQUIRA CARDENAL dentro del indagación disciplinaria 31086. - Proyección apoyo diligencia testimonial ST. HERNANDEZ MARTINEZ dentro del indagación disciplinaria 31086. - Proyección apoyo diligencia testimonial SS. LOPEZ MUÑOZ dentro del indagación disciplinaria 31086. - Proyección oficio respuesta requerimiento judicial 2024459001049041. - Proyección oficios 2024459010578553 y 2024459001052181, comunicaciones archivo indagación disciplinaria 31233. - Proyección oficios 2024459001053261 y 2024459010592313 comunicaciones archivo indagación disciplinaria 31346. - Proyección oficio 2024459001054131 respuesta al CTI. - Proyección diligencia testimonial SL18. JIMENEZ VALDES YIRSON dentro de la indagación disciplinaria 31086-2024. - Proyección auto remisión proceso por competencia indagación disciplinaria 069-2021. - Proyección auto acumulación de proceso de la 109 de 2023 a la 107 de 2023. - Proyección respuesta al requerimiento No. 2024500010099343 de fecha 24 de abril de 2024, donde solicita información sobre los hechos acaecidos el 09 de enero de 2024, por el presunto hurto de un fusil, 175 cartuchos y 05 proveedores. - Proyección auto de apertura de la indagación disciplinaria32603-2024. - Comunicación inicio indagación disciplinaria32603-2024 a la BR4 mediante oficio 2024459011569003. - Proyección respuesta circular 2024604011254383 de la BR04, donde solicitan información si militares del GMCOR fueron víctimas de estafas. - Proyección auto de archivo de la indagación disciplinaria 29644-2023, con su respectiva notificación por estado y la constancia ejecutoria. - Proyección informe estado actual investigaciones disciplinarias y administrativas activas. - Proyección del auto inhibitorio 004-2024 con su respectiva notificación por estado y constancia ejecutoria. - Proyección del auto inhibitorio 005-2024 con su respectiva notificación por estado y constancia ejecutoria. - Proyección oficio 2024459012227973, solicitud devolución despacho comisorio inv. Adm. 9707. - Proyección oficios 2024459012237363, 2024459012238053, 2024459001234661, 2024459001234741 y 2024459012239903, dando impulso procesal a la indagación disciplinaria 32603. - Proyección oficio 2024459012242023 dentro de la indagación disciplinaria 31938. - Proyección oficios 2024459001235291 y 2024459012245023 dentro de la indagación disciplinaria 30186. - Proyección oficio 2024459012252833, dentro de la indagación disciplinaria 31345. - Proyección oficio 2024459001237131, dentro de la indagación disciplinaria 31798. - Proyección repuesta petición radicado 2024459001238601 de la señora PAOLA ANDREA PEÑUELA. - Proyección oficio 2024459012609623, apoyo testigos dentro de la indagación disciplinaria 30948. - Proyección oficio 2024459001270061, solicitud probatoria dentro de la indagación disciplinaria 31796. - Proyección auto decreta pruebas en instrucción, notificación por estado y constancia ejecutoria dentro de la indagación disciplinaria 31798-2024.

	- Proyección oficio 2024459012665513, envío despacho comisorio 005-2024 para que obre dentro de la indagación disciplinaria 31345. **4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.** Se procedió con la asesoría en asuntos disciplinarios y administrativos dentro de los procesos activos que adelanta el GMCOR. **5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.** Revisión carpetas muertes cuestionadas de LUIS ALBERTO AVENDAÑO MIGUEL, JHON JAIRO BERNAL y LUIS ARGIDO AGUDELO - JOSE ALIRIO PUERTAS - 01 NN SEXO MASCULINO. Revisión carpetas muertes cuestionadas (DDHH) de 01 NN SEXO MASCULINO, 2 NN MASCULINOS, 2 NN MASCULINOS (hechos 07-oct-2006 Cocorná), NN MASCULINO (fecha 27-10-2006 San Francisco), NN MASCULINO (fecha 28-10-2006 Sector la Solita-Cocorná), 2 NN MASCULINO (fecha 10-12-2005 Vereda Morritos Municipio Santuario), SANDRO GEOVANNY MOLANO, OVIDIO DE JESUS DURAN MONTES, YURI ISABEL TORO MONTES y HENRY DE JESUS QUINTERO GRISALES. **6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.** A la fecha no se han solicitado informes jurídicos frente al tema objeto de contrato. **7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.** Se ha realizado acta de socialización de procesos disciplinarios y administrativos con el señor Mayor Ejecutivo y 2do comandante GMCOR. **8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.** Con profesionalismo se ha guardado el secreto profesional. **9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.** temas que conozco en razón al contrato de prestación de servicios. **10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).**

	A la fecha soy quien anexa y organiza los expedientes disciplinarios y administrativos activos, así como su foliación. 11. **Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.** A la fecha se ha cumplido con la debida reserva legal y confidencialidad frente a todos los temas tratados y conocidos dentro de mi actividad contractual. 12. **Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.** Cada decisión o asesoría se fundamenta en la jurisprudencia actual y normatividad vigente y aplicable al caso. 13. **Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.** Se ha cumplido el objeto contractual sin novedad. 14. **Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.** Se ha cumplido el objeto contractual sin novedad. 15. **Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.** Se ha cumplido el objeto contractual sin novedad. 16. **Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.** Se ha cumplido el objeto contractual sin novedad.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$38.000.000,00** Valor autorizado a pagar: $3.800.000,00
13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr><tr><td>PENSION</td><td>COLPENSIONES</td><td>$243.700</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$190.400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>ARL SURA</td><td>$8.100</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$441.200</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL_** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Omitido
17. CONCLUSIONES	La prestación de servicios se ejecutó sin novedad en el presente mes por la profesional, y se recibió a conformidad acorde con el objeto del contrato.

Para constancia se firma en, Rionegro (Antioquia), 24 de mayo de 2024

Autentica,

MY. WILMER YESID SUAREZ TORRES
Ejecutivo y Segundo Comandante GMCOR 04
SUPERVISOR contrato 026 CENACMED 2024
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 027 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024.